



RESOLUCION No.004

(Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de los gastos de movilización de la delegada Departamental de Bomberos de Bolívar, y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En su condición de Presidente delegado de la Junta Departamental de Bomberos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 3° de la Ordenanza 305 de 2021, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, el cual se constituye como una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que según lo dispuesto por el artículo 2° de la citada Ley, la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y en cumplimiento de esta responsabilidad las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que por su parte el artículo 1° de la ley 1575 de 2012 contempla que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que mediante el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, se autoriza a los departamentos para crear el Fondo Departamental de Bomberos, como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, administrativa contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y destinada a la financiación de la actividad de la delegación departamental de bomberos y al fortalecimiento de las instituciones Bomberiles de la respectiva jurisdicción, lo cual fue ejecutado por el Gobierno Seccional a través de la Ordenanza No. 305 de 2021 que da vida al FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE BOLIVAR ALEXANDER JULIO JULIO.

Que así mismo la norma Bomberil crea la figura del delegado departamental como la máxima autoridad jerárquica operativa de los bomberos de su jurisdicción, a quien le corresponde entre otros, la representación de los Cuerpos de Bomberos del departamento ante la Delegación Nacional de Bomberos.



RESOLUCION No.004

(Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de los gastos de movilización de la delegada Departamental de Bomberos de Bolívar, y se dictan otras disposiciones”
Que de conformidad con la ley 1575 de 2012, corresponde al Departamento, sufragar los gastos que demande la Delegada Departamental de Bomberos, dichos gastos se financiarán a través del Fondo Departamental de Bomberos.

Que la Delegada departamental de Bomberos de Bolívar, teniente **ANGELA CAROLINA ALZATE VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.955.509, ha solicitado apoyo económico para su desplazamiento a fin de asistir al Segundo Encuentro de Delegados y Coordinadores Departamentales de Bomberos de la Región Caribe, evento que se realizará el día 30 de abril de 2024, con fecha de partida 29 de abril; con el objetivo principal de unir lazos voluntarios, presentar los avances de esta agremiación y contribuir al conocimiento de los participantes con temas relacionados con la Educación y Capacitación, Asesoría Jurídicas y otros temas de vital importancia para nuestras instituciones

Que con fundamento en las normas enunciadas, y las normas referentes a la escala de viáticos establecidas en el Decreto Nacional 979 del 22 de agosto de 2021, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública; se procederá a reconocer y ordenar el pago de los gastos que demanda el citado evento, conforme la siguiente liquidación:

NOMBRE	ORIGEN	DESTINO	VALOR	HOTEL	DÍAS PERNOCTANDO	ALIMENTACIÓN
ANGELA ALZATE VARGAS	MARIA LA BAJA	CARTAGENA	\$120.000	\$120.000	1	\$ 100.000, 00
	CARTAGENA	VALLEDUPAR	\$1.085.760			

TOTAL.....\$ 1.425.760

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **ANGELA CAROLINA ALZATE VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122.725.811 en su calidad de Delegada Departamental de Bomberos de Bolívar, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTO SESENTA (\$ 1.425.760, 00) PESOS MCTE.** para sufragar el costo que implique su movilización al Segundo Encuentro de Delegados y Coordinadores Departamentales de Bomberos de la Región Caribe en el Municipio de Agustin Codazzi, Cesar por las razones y para los eventos expuestos en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se hace con cargo al CDP No.202400269 de fecha 20 de marzo de 2024. Por la Secretaría de Hacienda se harán los trámites presupuestales, contables y registros que implique el cumplimiento de la presente Resolución. El pago de los recursos reconocidos en la presente Resolución, serán consignados a la cuenta de ahorro 78888787550 de Bancolombia, Titular ANGELA CAROLINA ALZATE VARGAS.



RESOLUCION No.004

(Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de los gastos de movilización de la delegada Departamental de Bomberos de Bolívar, y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO TERCERO: El pago reconocido estará destinado a proporcionarle a la Delegada manutención y alojamiento. La Delegada **ANGELA CAROLINA ALZATE VARGAS**, deberá presentar a la Secretaria del Interior – Dirección de Asistencia Municipal, el respectivo informe y evidencias del Encuentro de Delegados y Coordinadores Departamentales de Bomberos de la Región Caribe, conforme a la Ley.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco- Bolívar, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024.

JAVIER DORIA ARRIETA

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Delegado del Gobernador ante la Junta Departamental de Bomberos
y el Fondo Departamental de Bomberos

Proyectó: Lewis Castillo, Auxiliar Judicial
Vo. Bo: Yina Palomino Estrada, Directora Asistencia Municipal
Revisó: William Tarra Alvear, Asesor Jurídico Externo – Despacho SID



DELEGACION DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS
DEPARTAMENTO DEL CESAR



Valledupar, abril 22 de 2024

Subteniente

ANGELA ALZATE VARGAS

Delegada Departamental De Bomberos De Bolívar

E. S. D.

Ref: INVITACION AL 2° ENCUENTRO DE DELEGADOS Y
COORDINADORES DEPARTAMENTALES DE BOMBEROS
REGIÓN CARIBE

Cordial saludo,

En nuestra condición de Delegado Departamental de Bomberos del Departamento de Cesar, por medio del presente nos permitimos invitarla al **Segundo (2°) Encuentro de Delegados y Coordinadores departamentales de Bomberos de la Región Caribe**,

Nuestro objetivo es continuar fortaleciendo lazos voluntarios, presentar los avances de esta agremiación y contribuir al conocimiento de los participantes con temas relacionados con Educación y capacitación, asesoría jurídica, y otros de vital importancia para nuestras instituciones.

Esperamos contar con su participación en este evento, que se oficiara el cual se desarrollara así:

LUGAR: **MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR.**

FECHA: **ABRIL 30 DE 2024**

HORA: **8:00 AM**

Cordialmente,


ALVARO DURAN BLANCHAR.

Delegado Departamental del Cesar